



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Divorcio
Demandante	Nataly Barrios Matiz
Demandado	Camilo Andrés Méndez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2018-00325-00
Providencia	Auto sustanciación #785

Con respecto a la solicitud presentada por el señor CAMILO ANDRES MENDEZ, quien ha requerido la aplicación exclusiva de una medida de embargo, dado que actualmente persisten medidas del 50% dentro del proceso en referencia y del 35% establecidas el 19 de diciembre de 2022 dentro del proceso ejecutivo 2022-00383 ante la Caja Promotora de Vivienda Militar y Policía, se ha llevado a cabo una exhaustiva revisión del expediente. Se encuentra que, dentro del presente, se ordenó el embargo del 50% pero dicha medida fue levantada mediante auto del 27 de octubre de 2022, por lo tanto, en el presente proceso no existe en la actualidad ninguna medida vigente.

No obstante, con el propósito de verificar la observancia de dicho levantamiento por parte de la entidad pertinente, se solicita que por secretaria se oficie a la entidad correspondiente y asegure la debida implementación del auto mencionado.

Así mismo, se exhorta al demandado a comparecer personalmente en las dependencias del Juzgado para gestionar el oficio, con el objetivo de agilizar el proceso. Cabe destacar que la única medida en vigor es la establecida en el marco del proceso 2022-00383, que corresponde al 35% del salario y otras prestaciones, actualmente en trámite en este Despacho.

Por último, de existir dineros que han sido descontados en el proceso en referencia se ordena la entrega inmediata al demandado por cuanto no puede retenerse dineros que no son objeto de debate en el presente asunto, pues el proceso se encuentra finiquitado y con las medidas cautelares levantadas.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**DIANA GICELA REYES CASTRO**  
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE  
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 058 de 04 de diciembre de 2023, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

**FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS**

Secretario